

PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : SANDRA PATRICIA MORENO ROMERO
RADICACIÓN : 2016-00162

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1 de diciembre de 2016. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (6) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Conforme lo ordena el artículo 579 del Código General del Proceso, se procede a decretar las pruebas así:

DE LA PARTE ACTORA

DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES

Se ordena escuchar los testimonios de los señores DIANA KATHERINE GARCÍA MORENO, RENÉ CULMA OVIEDO, HEIDY TATIANA MORENO DUEÑAS.

DEL MINISTERIO PÚBLICO

INTERROGATORIO

Se decreta el interrogatorio de la señora SANDRA PATRICIA MORENO ROMERO, para que comparezca al juzgado a absolver interrogatorio que se le formulará en la respectiva audiencia.

VISITA DOMICILIARIA

Por intermedio del asistente social de este juzgado, practíquese visita domiciliaria al lugar donde reside el pretense interdicto RICARDO ALONSO NIETO GÓMEZ, a fin de determinar las condiciones físicas, sociales y afectivas que la rodean y determine si dicho medio es adecuado para su atención.

DE OFICIO

PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : SANDRA PATRICIA MORENO ROMERO
RADICACIÓN : 2016-00162

Se ordena escuchar en testimonio a los señores ALONSO NIETO LEMUS,
YOLANDA GÓMEZ DE NIETO y RODOLFO LEÓN GÓMEZ.

Como quiera que se encuentra pendiente la valoración psiquiátrica/psicológica por
parte de Medicina Legal, una vez se haya realizado la misma se fijará fecha para realizar
la audiencia de que trata el artículo 579 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 085 del

07 DIC 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria